



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.10/Add.7
13 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 60º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Mike OMOTOSHO (Nigeria)

ÍNDICE*

	<i>Página</i>
VII. EL DERECHO AL DESARROLLO	3

* El documento E/CN.4/2004/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2004/L.11 y sus adiciones.

VII. El derecho al desarrollo

1. La Comisión examinó el tema 7 de su programa en las sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 23 de marzo, en las sesiones 18ª y 19ª, el 24 de marzo, y en la 45ª sesión, el 13 de abril de 2004.
2. Los documentos distribuidos en relación con el tema 7 del programa figuran en el anexo VI del presente informe. En el anexo V se puede consultar la lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa.
3. En la 16ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2004, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio del derecho al desarrollo, Sr. Ibrahim Salama, presentó el informe del Grupo de Trabajo en su quinto período de sesiones (E/CN.4/2004/23).
4. En la 17ª sesión, el experto independiente en el derecho al desarrollo, Sr. Arjun Sengupta, formuló una declaración. En el diálogo interactivo posterior, el representante de Irlanda (en nombre de la Unión Europea) hizo preguntas al experto independiente, a las que éste respondió.
5. En el debate general sobre el tema 7 del programa, hicieron declaraciones miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. En el anexo III del presente informe figura la lista detallada de los oradores.

El derecho al desarrollo

6. En la 45ª sesión, celebrada el 13 de abril de 2004, el representante de Malasia (en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados y de China) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.17. Armenia, el Brasil, Nicaragua, el Paraguay, el Perú y el Uruguay se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
7. Hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación los representantes de Australia, la India, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión (Alemania, Austria, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia; el país adherente que es miembro de la Comisión (Hungría) se sumó a la declaración)), los Estados Unidos de América y el Japón.

8. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que se aprobó por 49 votos contra 3. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Togo, Uganda, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América, Japón.

Abstenciones: Ninguna.

9. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

10. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/7).
